

Tribunal Calificador designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 1 de abril de 2025 (BOCM num 85 de 10 de abril) para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 1501/2023, de 6 de junio (BOCM num 157 de 4 de julio) , de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y Corrección de Errores (BOCM número 277, de 21 de noviembre de 2023) por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, 2021 y 2022 en virtud del artículo 8 de los Decretos de Oferta Pública de Empleo para los años 2020 y 2022 y del artículo 9 del Decreto de Oferta Pública de Empleo para el año 2021.

Con el fin de dar la máxima publicidad, mediante la presente comunicación, el Tribunal Calificador designado por Resolución arriba indicada, para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 1501/2023, de 6 de junio (BOCM num 157 de 4 de julio) , de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y Corrección de Errores (BOCM número 277, de 21 de noviembre de 2023) pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo que, en su sesión constitutiva celebrada el 29/09/2025, ha tomado el siguiente **ACUERDO RELATIVO A LA VIGENCIA DE LA LEGISLACIÓN EXIGIBLE y aplicable en el desarrollo del proceso selectivo , en los siguientes términos:**

La legislación aplicable y exigible en el ejercicio de este proceso selectivo referida a los temas incluidos en el programa será la vigente en la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo y se anuncie la celebración del primer ejercicio del mismo, en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en las bases recogidas en la orden de convocatoria y teniéndose en cuenta, en el caso de la normativa que haya sido derogada, la que la sustituya a la misma fecha de publicación ya indicada.

En Madrid, a fecha de la afirma.

La Secretaria del Tribunal

MONICA MARIA

Firmado digitalmente
por MONICA MARIA GIL

Fecha: 2025.10.02
21:55:19 +02'00'

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo